

|                                                                                   |                                           |                         |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------|---------------|
|  | Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá |                         | Código:       |
|                                                                                   | <b>Documentos Mínima Cuantía</b>          |                         | Versión:      |
|                                                                                   | Proceso                                   | Contratación            | Fecha:        |
|                                                                                   | Tipo de documento                         | Aceptación De La Oferta | Página 1 de 6 |

**ACEPTACIÓN DE OFERTA  
CONTRATO DE MINIMA CUANTIA  
No MPR-MC-32-2025**

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FECHA DE ACEPTACIÓN:</b>   | <b>14 DE OCTUBRE DE 2025</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>CONTRATO N°:</b>           | <b>CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No MPR-CNS-03-2025</b>                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>CONTRATANTE:</b>           | <b>ALCALDIA DE PAZ DE RIO BOYACA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>NIT:</b>                   | <b>891855015-2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>CONTRATISTA</b>            | <b>JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>IDENTIFICACION</b>         | <b>74.377.871 de Duitama</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>OBJETO:</b>                | <b>CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, CON EL FIN DE FORTALECER LAS AULAS DE LECTURA Y FOMENTAR EL HÁBITO LECTOR EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO BOYACÁ.</b>                                                                                    |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>    | <b>EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. LA ORDEN DE INICIACIÓN, SERÁ SUSCRITA ENTRE EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA, Y EL SUPERVISOR QUE DESIGNE EL MUNICIPIO Y UNA VEZ SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.</b> |
| <b>VALOR DE LA PROPUESTA:</b> | <b>TREINTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 30.055.972,98)</b>                                                                                                                                                                                        |

**EZEQUIEL JIMENEZ CELY**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.208.280 de Paz De Rio Boyacá , en mi calidad de Alcalde Municipal del municipio de paz de rio, facultado para celebrar contratos, según el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90 literal D numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, y Decretos Reglamentarios 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, y que para efectos del presente **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** se denominará el MUNICIPIO, informa a **JORGE ENRIQUE GONZALEZ SANCHEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. C.C. No. 74.377.871 de Duitama que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía. **No MPR-MC-32- 2025** El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones: De conformidad con el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle que la oferta que usted presento en la Invitación Pública para la Contratación de Mínima Cuantía de la referencia, ha sido aceptada y que la propuesta cumple con todos los requisitos exigidos dentro de la Invitación Pública y se hace meritorio la aceptación de la misma. El proponente deberá ponerse en contacto con el supervisor del contrato de manera inmediata a la publicación de la presente. Que el presente documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos el contrato celebrado, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "La oferta

|                                                                                   |                                           |                         |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------|---------------|
|  | Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá |                         | Código:       |
|                                                                                   | <b>Documentos Mínima Cuantía</b>          |                         | Versión:      |
|                                                                                   | Proceso                                   | Contratación            | Fecha:        |
|                                                                                   | Tipo de documento                         | Aceptación De La Oferta | Página 2 de 6 |

y su aceptación constituyen el contrato". Que los documentos relacionados con el presente proceso de selección hacen parte integral de la presente aceptación, a los cuales se les debe dar estricto cumplimiento atendiendo las especificaciones técnicas mínimas requeridas y demás requisitos. Por lo anterior, el Municipio de paz de rio, acepta en los términos de la invitación de la referencia y la normatividad aplicable vigente, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, de manera expresa e incondicional su propuesta para el **OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, CON EL FIN DE FORTALECER LAS AULAS DE LECTURA Y FOMENTAR EL HÁBITO LECTOR EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO BOYACÁ** Bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA – VALOR de la PRESENTE ACEPTACIÓN: TREINTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 30.055.972,98) FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al contratista el valor del contrato así: un 100% mediante una acta final, la cuenta se pagara con certificación de recibido final por parte del supervisor, previo presentación de informes, informe del supervisor y contratista, cuenta de cobro o factura y demás documentos exigidos para pago, radicados ente la Secretaria de Contratación, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Secretaria de Hacienda del municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de julio 16 de 2007. **DEL DERECHO DE TURNO.** está deberá ser radicada en la **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 **DEL DERECHO DE TURNO. SEGUNDA PLAZO: UN (01) MES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.4.1 del decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del acta de inicio o a monto agotable. **TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:** Municipio de PAZ DE RIO – Boyacá. **CUARTA: OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago. 2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse. 3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados. 4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato. 5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 6. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato. 7. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA para los casos que aplique. 8. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. 9. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 10. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. 11. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 12. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el 100% las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo solicitado en el proceso. 2. Brindar la colaboración en su condición de Ejecutor para el cumplimiento del objeto contractual, poniendo a su disposición bajo su autonomía, toda su infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias. 3. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo que aplique de acuerdo a la naturaleza del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las

Correo Institucional: [alcaldia@pazderio-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@pazderio-boyaca.gov.co)

[www.pazderio-boyaca.gov.co](http://www.pazderio-boyaca.gov.co)

Teléfono: 310 8576405

Carrera 3 # 7-50

|                                                                                   |                                           |                         |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|
|  | Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá |                         | Código:                     |
|                                                                                   | <b>Documentos Mínima Cuantía</b>          |                         | Versión:                    |
|                                                                                   | Proceso                                   | Contratación            | Fecha:                      |
|                                                                                   | Tipo de documento                         | Aceptación De La Oferta | Página <b>3</b> de <b>6</b> |

leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. **4.** Entregar lo correspondiente al cumplimiento del objeto contractual. **5.** Realizar los cambios para la aprobación del proyecto que sean necesarios sin que esto implique sobre costos para la presente invitación. **6.** Asumir los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás adendas a que haya lugar. **7.** Asumir los costos e indirectos para la aprobación del proyecto. **8.** Informar de forma inmediata a la supervisión las irregularidades que se puedan presentar en el proceso contractual. **9.** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato acordado. **10.** No realizar modificación a las especificaciones técnicas, sin previa autorización del supervisor o interventor del contrato, para lo cual se debe solicitar comité técnico y realizar las respectivas actas. Las consecuencias presupuestales de cualquier modificación realizada sin previa autorización de la supervisión, serán responsabilidad del contratista. **11.** Presentar oportunamente la información solicitada por la supervisión, el departamento, la nación y/o los entes de control. **12.** El incumplimiento de una de estas obligaciones será reportado al asesor de contratación del Municipio, para que se determinen las sanciones correspondientes. **13.** Cumplir las demás obligaciones que resulten de la ejecución del contrato. **14.** Las demás que por ley o contrato le corresponda. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y valores en relación a la propuesta presentada:**

| ITEM                        | PERFIL / ACTIVIDAD                                                                                                     | FUENTE  | UNIDAD | DURACION | % DEDICACION | CANTIDAD | SALARIO BASICO | VR TOTAL             | %            |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------|----------|--------------|----------|----------------|----------------------|--------------|
| <b>1</b>                    | <b>PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO</b>                                                                            |         |        |          |              |          |                | <b>9.458.000,0</b>   | <b>31,5%</b> |
| 1,01                        | ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)                                    | \$ Gob  | Mes    | 1,00     | 25%          | 1,00     | 7.680.000,00   | 1.920.000,0          | 6,39%        |
| 1,02                        | DIBUJANTE 2 (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                    | \$ Gob  | Mes    | 1,00     | 100%         | 1,00     | 2.780.000,00   | 2.780.000,0          | 9,25%        |
| 1,03                        | TOPOGRAFO (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)                                                      | \$ Gob  | Mes    | 1,00     | 10%          | 1,00     | 3.280.000,00   | 328.000,00           | 1,09%        |
| 1,04                        | PROFESIONAL CATEGORIA 8 (EXPERIENCIA PROFESIONAL HASTA 2 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%) | \$ Gob  | Mes    | 1,00     | 100%         | 1,00     | 4.430.000,00   | 4.430.000,00         | 14,74%       |
| <b>FACTOR MULTIPLICADOR</b> |                                                                                                                        |         |        |          |              |          |                | 2,30                 |              |
| <b>TOTAL PERSONAL</b>       |                                                                                                                        |         |        |          |              |          |                | <b>21.757.120,15</b> | <b>72,4%</b> |
| ITEM                        | BIEN O SERVICIO                                                                                                        | FUENTE  | UNIDAD | DURACION |              | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VR TOTAL             | %            |
| <b>2</b>                    | <b>BIENES</b>                                                                                                          |         |        |          |              |          |                | <b>3.500.000,00</b>  | <b>11,6%</b> |
| 2,01                        | AQUILER DE CAMIONETA 4*4 CON PLATON                                                                                    | Cotizac | Mes    | 1,00     |              | 1,00     | 2.500.000      | 2.500.000,00         | 8,3%         |
| 2,02                        | GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)                                                                         | Cotizac | Mes    | 1,00     |              | 1,00     | 500.000        | 500.000,00           | 1,7%         |
| 2,03                        | ALQUILER EQUIPOS DE TOPOGRAFIA                                                                                         | Cotizac | Unidad | 1,00     |              | 1,00     | 500.000        | 500.000,00           | 1,7%         |
| <b>TOTAL BIENES</b>         |                                                                                                                        |         |        |          |              |          |                | <b>3.500.000,00</b>  | <b>11,6%</b> |

|                                                                                   |                                           |                         |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------|---------------|
|  | Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá |                         | Código:       |
|                                                                                   | <b>Documentos Mínima Cuantía</b>          |                         | Versión:      |
|                                                                                   | Proceso                                   | Contratación            | Fecha:        |
|                                                                                   | Tipo de documento                         | Aceptación De La Oferta | Página 4 de 6 |

|                            |                      |               |
|----------------------------|----------------------|---------------|
| <b>COSTO PERSONAL</b>      | <b>21.757.120,15</b> | <b>72,4%</b>  |
| <b>SERVICIOS</b>           | <b>3.500.000,00</b>  | <b>11,6%</b>  |
| <b>TOTAL COSTO DIRECTO</b> | <b>25.257.120,15</b> | <b>84,0%</b>  |
| IVA 19%                    | 4.798.852,83         | 16,0%         |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b>   | <b>30.055.972,98</b> | <b>100,0%</b> |

VALOR TOTAL PROPUESTA: TREINTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 30.055.972,98)

**PERSONAL REQUERIDO:** El personal mínimo solicitado en los estudios y documentos previos, así como el aportado en la oferta, hace parte integral de la misma y será considerado en el proceso de aceptación, como lo son el Director de Consultoría, el Especialista en Estructuras, el Ingeniero Estructurador de Proyectos y el Topógrafo. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: TREINTA MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$30.063.366.70) y para lo cual se ha expedido 525 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2025.**, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, para la vigencia 2025. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que EL MUNICIPIO procede a informar los Impuestos Municipales o los demás que se causen con la presente aceptación, los cuales se relacionan continuación:

| DESCRIPCION                                                                                                                                                       | PORCENTAJE / VALOR               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Estampilla Pro Adulto Mayor                                                                                                                                       | 4% (Sobre el valor del contrato) |
| Estampilla Pro Cultura                                                                                                                                            | 2% (Sobre el valor del contrato) |
| Estampilla Pro justicia                                                                                                                                           | 2% (Sobre el valor del contrato) |
| Retención en la Fuente                                                                                                                                            | Según régimen tributario         |
| Rete ICA                                                                                                                                                          | Según estatuto de Rentas         |
| Fonset                                                                                                                                                            | 5% (Para obra pública)           |
| IVA                                                                                                                                                               | Según régimen tributario         |
| Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar Según legislación vigente. |                                  |
| Las demás que exija la ley                                                                                                                                        |                                  |

Las demás que por la naturaleza de la aceptación se constituyan a cargo del contratista. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato (que lo constituye el documento de aceptación de la oferta y la oferta del contratista), será ejercida por la **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** Quien deberá: 1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de iniciación y suscribir inmediatamente el acta de inicio. 2. Hacer seguimiento a los compromisos del contratista en los términos y condiciones establecidos en este documento. 3. Informar respecto del incumplimiento o demora en la

|                                                                                   |                                           |                         |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------|---------------|
|  | Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá |                         | Código:       |
|                                                                                   | <b>Documentos Mínima Cuantía</b>          |                         | Versión:      |
|                                                                                   | Proceso                                   | Contratación            | Fecha:        |
|                                                                                   | Tipo de documento                         | Aceptación De La Oferta | Página 5 de 6 |

ejecución de las actividades por parte del contratista frente a requerimientos. 4. Informar sobre los traumatismos que se presenten dentro de la ejecución del contrato a fin de que se tomen las medidas del caso. 5. Suscribir solicitudes de adiciones por circunstancias imprevistas de fuerza mayor o caso fortuito, y presentarlas. 6. Requerir cuando considere necesario al contratista, por demora o incumplimiento en la ejecución de las obligaciones. 7. Presentar informes de reporte de ejecución del contrato. 8. Las demás inherentes a la actividad de supervisión. **OCTAVA: GARANTÍAS** De acuerdo con las disposiciones Generales en Materia de Garantías en la contratación pública a que se refiere el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo se exigieron garantías durante el desarrollo del proceso a favor del municipio para lo cual se deberán constituir las mismas:

| PÓLIZAS EXIGIBLES                                                                       | SI | NO | CUANTÍA                                            | VIGENCIA                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|----|----|----------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| <b>CUMPLIMIENTO</b>                                                                     |    |    |                                                    |                                              |
| Amparo de cumplimiento del contrato                                                     | X  |    | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y cuatro (4) meses más |
| Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral | X  |    | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Duración del contrato y tres (3) años más    |
| Amparo de calidad de los servicios prestados                                            | x  |    | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y dos (2) años más     |

**NOVENA: CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **DECIMA: MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: a). **MULTAS:** en caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias equivalentes al uno por mil (1X1000) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. b). **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumpliendo total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que la contratante adeude al contratista, a título de compensación de conformidad con la regla del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así

|                                                                                   |                                           |                         |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------|---------------|
|  | Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá |                         | Código:       |
|                                                                                   | <b>Documentos Mínima Cuantía</b>          |                         | Versión:      |
|                                                                                   | Proceso                                   | Contratación            | Fecha:        |
|                                                                                   | Tipo de documento                         | Aceptación De La Oferta | Página 6 de 6 |

mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DECIMA CUARTA: CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EL MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EL MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II y para su ejecución se requiere: El registro de compromiso presupuestal. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO** convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a las que se les suministrará la información y documentación que requieran en la Oficina de la secretaria de gobierno.

Para constancia se firma en el Municipio de Paz de Río, a los Catorce (14) día del mes de Octubre de 2025.



EZEQUIEL JIMENEZ CELY  
ALCALDE MUNICIPAL DE PAZ DE RIO